

ANEXO A: Pliego de Condiciones Particulares

- 1. Objeto del Llamado:** Ceibal convoca a empresas interesadas en realizar Reparación y Acondicionamiento de pantallas de dispositivos portátiles entregados por Ceibal.
- 2. Descripción del Servicio:**
 - 2.1. Reparación y acondicionamiento: La reparación de las pantallas consta de las siguientes tareas:
 - 2.1.1. Diagnóstico y especificación de la falla.
 - 2.1.2. Reparación de electrónica y cambio de lámina polarizada.
 - 2.1.3. Control de calidad (de ahora en más QC) interno del Proveedor.
 - 2.1.4. Acondicionamiento y empaque según especificaciones Ceibal.
 - 2.1.5. Registro en sistemas Ceibal.
 - 2.1.6. Ceibal podrá realizar QC al finalizar el proceso.
- 3. Responsabilidad del Proveedor:**
 - 3.1. Cumplir con el plan mensual acordado con Ceibal.
 - 3.2. Reparar y acondicionar las pantallas enviadas por Ceibal y realizar un control de calidad interno según Listas de verificación de QC, este control deberá estar documentado y accesible.
 - 3.3. Proporcionar al personal de Ceibal un lugar para realizar el QC en las mismas condiciones a las de Producción.
 - 3.4. En caso de rechazo, por parte de Ceibal, de un lote de pantallas reparadas, el mismo podrá ser reprocesado y sometido a un nuevo control de calidad (con nivel de aprobación igual o más estricto, según lo determine Ceibal), o podrá ser retirado del proveedor. Ver consideraciones sobre lotes rechazados en punto 7.2.
 - 3.5. Realizar informes mensuales de producción, el cual debe incluir como mínimo, cantidad producida por modelo, porcentaje de recuperación/clasificación, fallas presentadas (identificando componentes), soluciones aplicadas y repuestos consumidos en caso de que aplique.
 - 3.6. Deberá proveer los insumos necesarios para realizar la reparación y el cambio de polarizado.
 - 3.6.1. Lámina polarizada adecuada para las pantallas de los dispositivos de Ceibal.
 - 3.6.2. Adhesivo ACF para los flex.
 - 3.6.3. Estaño libre de plomo.
 - 3.6.4. Recuperación de componentes obtenidos de pantallas no reparables.
 - 3.6.5. Otros insumos necesarios.
- 4. Responsabilidad de Ceibal:**
 - 4.1. Enviar lotes de pantallas a procesar. Dicha tarea será respaldada por la correspondiente orden de trabajo.
 - 4.2. Capacitar al menos un usuario referente del oferente, en el sistema de registro que Ceibal indique.
- 5. Requisitos de la empresa oferente:** Deberán ser empresas que cuenten con antecedentes en brindar servicios similares a los anteriormente descritos. A estos efectos se aportarán las

referencias que avalen esta condición, pudiendo Ceibal recabar, cuando lo considere necesario, información al respecto.

5.1. Requerimiento de Experiencia:

- 5.1.1.Descripción de antecedentes.
- 5.1.2.Casos de éxito en brindar servicios similares, de al menos 2 años.
- 5.1.3.Copias de certificaciones de calidad en caso de que tengan.

5.2. Requerimiento de Infraestructura:

- 5.2.1.Layout del laboratorio de reparación de Pantallas y cambio de polarizado. El laboratorio deberá tener protección de ESD. (Excluyente).
- 5.2.2.El proceso debe realizarse en un área controlada de partículas.
- 5.2.3.Layout de zona para almacenamiento de pantallas (Excluyente).
- 5.2.4.Listado de herramientas con plan de mantenimiento y certificado de calibración vigente de los equipos cuando aplique (Excluyente).
- 5.2.5.El laboratorio deberá contar con el siguiente equipamiento para realizar la tarea:
 - 5.2.5.1. Equipamiento para ACF Bonding y su almacenamiento refrigerado.
 - 5.2.5.2. Equipamiento para remplazo de polarizado p/ pantallas de al menos 11"/12".
 - 5.2.5.3. Puesto para reparación de ensamblajes electrónicos del tipo SMD.
 - 5.2.5.4. Los materiales utilizados para la reparación deben cumplir con la directiva RoHS.
- 5.2.6.Cualquier pérdida o destrucción (provocada por cualquier motivo, por ejemplo robo, incendio, etc.) de los insumos propiedad de Ceibal bajo su cuidado será de su exclusiva responsabilidad, y el monto de dicha pérdida será descontado de los pagos que le correspondan. Sin perjuicio de ello, Centro Ceibal podrá extender su cobertura de seguro, en cuyo caso el proveedor deberá colaborar con el asegurador en la tarea de visita al local y adopción de medidas que pudiera disponer este. Nota: Ceibal podrá realizar una visita a las instalaciones para verificar la documentación presentada.

5.3. Requerimiento de responsable del Laboratorio:

- 5.3.1.Ingeniero Electrónico/Eléctrico, Técnico Electrónico/Eléctrico con experiencia liderando laboratorios de reparación o similar.

5.4. Los técnicos del laboratorio dedicados al diagnóstico y reparación deberán tener conocimientos similares a alguno de los siguientes cursos impartidos en UTU:

- 5.4.1.Reparación PC
- 5.4.2.Electrónica

6. Niveles de Servicios (SLA):

6.1. Incumplimiento del plan mensual.

Cumplimiento del Plan mensual	Multas
Menor a 50%	20 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido
Menor a 75%	10 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido

6.2. Rechazo de lotes por no cumplir con especificaciones (Listas de verificación de QC)



Cantidad de rechazos de un lote	Multas
1 o 2 veces	Se reprocesa lote o Ceibal puede retirar el lote a 50% de la facturación si así lo considera
3 veces	Ceibal puede retirar el lote sin costo

Cantidad de lotes rechazados en un mes	Multas
3 lotes	5 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido
4 lotes	10 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido
5 lotes	20 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido

Lote: cantidad de pantallas en una orden de trabajo.

- 6.3. En todos los casos, las multas son acumulables y serán descontadas de la facturación mensual del proveedor.
- 6.4. Las multas por incumplimiento de los niveles de servicios, no se aplican cuando el incumplimiento del Proveedor derive de hechos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos que no le sean imputables.

7. Precio y entrada a producción estimada:

- 7.1. A continuación se detalla el precio máximo definido para cada tarea contemplada en el Concurso Público de Precios, en pesos uruguayos con impuestos incluidos, y la cantidad de entrada estimada (a modo de referencia) (Ago18 - Jul19) al proceso.

TAREA	PRECIO máximo por pantalla reparada imp. Inc.	Entrada estimada (Ago18 - Jul19)
Reparación y acondicionamiento de pantallas	\$ 750	Entre 6000 y 8000 unidades.

Ceibal no asegura una cantidad mínima mensual, ni durante la vigencia del contrato.

- 7.2. Los precios se reajustarán anualmente según la variación del siguiente índice: $P1: Po ((IPC1/IPC0)*0,50 \text{ más } (IMS1/IMS0)*0,50)$. Los ajustes se realizarán en agosto de cada año.

Dónde:

IPC1: Índice de precios al consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IPC0: Índice de precios al consumo correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de contrato o mes anterior al último ajuste según sea el caso.

IMS1: Índice medio de salarios correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IMS0: Índice medio de salarios correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de

contrato o mes anterior al último ajuste según sea el caso.

7.3. El costo asociado a esa pantalla será el correspondiente a Reparación y Acondicionamiento y empaque de la misma.

8. Las ofertas serán evaluadas por dos aspectos:

1. Antecedentes (antigüedad, referencias de clientes)	40%
2. Propuesta técnica (Infraestructura , equipamiento y RRHH)	60 %
TOTAL	100 %

9. **Documentación a presentar:** La empresa oferente deberá presentar todos los ítems solicitados en la siguiente tabla, además de la misma tabla, indicando si cumple o no cumple con cada uno de los ítems que la contienen:

ITEM	DESCRIPCIÓN
3	Responsabilidad del Proveedor (todos los ítems)
6.1.1	Descripción de antecedentes
6.1.2	Casos de éxito en brindar servicios similares
6.1.3	Copias de certificaciones de calidad en caso que tengan
6.2.1	Layout del laboratorio de reparación de Pantallas. El laboratorio deberá tener protección de ESD
6.2.3	Layout de zona para almacenamiento de pantallas
6.2.4	Listado de herramientas, con plan de mantenimiento y certificados de la calibración vigente de equipos cuando aplique
6.3	Requerimiento de responsable del laboratorio
6.4	Certificados de los técnicos de laboratorio